

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0100/17

VISTO:

La existencia de un Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes para Personas con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), puso en marcha el sistema de gestión de reservas de pasajes para que las Personas con discapacidad o trasplantadas que tienen derecho a viajar gratuitamente en micros de larga distancia puedan tramitar sus reservas por Internet.

Que es indispensable el Certificado Único de Discapacidad (CUD), brindado por el Ministerio de Salud de la Nación, o con el certificado emitido por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Que el sistema de reservas interactúa con las bases de datos de estos organismos, otorgando validez al certificado respectivo. No obstante, hasta tanto los beneficiarios no cuenten con el CUD o número de registro del INCUCAI, pueden tramitar sus pasajes en las oficina "0" de la CNRT de la Terminal de Ómnibus de Retiro o en cualquier delegación del interior del país.

Que esta implementación genera transparencia, ya que los datos son corroborados directamente con los organismos específicos en la materia, evitando adulteraciones o duplicaciones y agilizando los trámites de los usuarios amparados por este derecho.

Que también obliga a las empresas a cargar y mantener actualizados, con carácter de declaración jurada todos los servicios que efectúa para que los beneficiarios puedan optar y elegir la empresa de servicios con la que desean viajar, seleccionando la más conveniente.

Que ingresando en el Link <http://reservapasajes.cnrt.gob.ar/web/ingresar>, con el número de DNI y el código correspondiente, los usuarios pueden: realizar las reservas, conocer y modificar las reservas hechas, seleccionar el acompañante (en caso de ser necesario) y elegir la empresa de transporte para el respectivo traslado.

Que esta gestión se puede realizar desde una PC, Tablet o Smartphone, sin tener que pasar por las oficinas del organismo o de la empresa de transporte.

Que a la brevedad el Honorable Concejo Deliberante, incorporará en su sitio web el citado link, para colaborar en hacer más accesible esta propuesta para los interesados.

Que es probable que la comunidad del Distrito asocie y memorice más fácilmente las páginas web locales.

Que el Honorable Concejo Deliberante, acompaña toda iniciativa que beneficie a la sociedad dorreguense.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, analice la posibilidad de incorporar a su
===== página web, el Link <http://reservapasajes.cnrt.gob.ar/web/ingresar>, a fin de
posibilitar y agilizar el acceso al sitio digital.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT),
===== dotar a la Estación Terminal de Ómnibus de Coronel Dorrego, de la cartelería
correspondiente con información para los pasajeros en general y a las obligaciones de las
empresas de transporte en particular.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Consejo Municipal de Personas con
===== Discapacidad, para hacerlo extensivo a todas las instituciones que la integran.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de junio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE